MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

GS-2026/ 184055 **/DESAN**

Floridablanca, 31/08/26

Señora
CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Representante Legal INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
NIT. 899.999.092-7
Dirección: Calle 1 # 9-85
Teléfono: (601) 4817000
E-MAIL: comercial@cancer.gov.co
Bogotá D.C

Señora Subintendente
FABIAN ESNEIDER CONDE ROZO
Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto RASES 5
Correo electrónico: conde1857@correo.policia.gov.co
Transversal 154 No 24-147 Vista Azul Barrio el Bosque
Floridablanca, Santander

Asunto: inicio de ejecución a la modificación N° 001 al contrato Nº **068-5-200027-26**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites de la **MODIFICACIÓN No 001** al contrato Nº 068-5-200027-26. cuyo objeto es la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, ASI COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MEDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA" así:

MODIFICACIÓN No. 001:

Modificación a la CLÁUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN al contrato Nº 068-5-200027-26, quedando de la siguiente manera: El plazo de ejecución será hasta el **31 de octubre de 2026**, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

En consecuencia, a partir de la fecha de la presente comunicación se puede dar continuidad con cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las clausulas estipuladas en la **MODIFICACIÓN No 001** del contrato Nº 068-5-200027-26,

Atentamente,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5

Elaboró:
PUN 08 SONIA BAUTISTA PEDRAZA
Analista de Contratos RASES No 5
Fecha de elaboración: 28/08/2026

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos RASES No 5

Revisó:
IT. OSCAR ENRIQUE ESPINOSA BARROS
Jefe Grupo Contratos RASES No 5 (E)

Revisó:
PUN08: VIVIANA GONZALEZ VEGA
Abogado UPRES

Revisó:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
NIT. 804.012.688-5

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS No. **068-5-200027-26**, CELEBRADO ENTRE LA NACION – POLICIA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 Y EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

Entre los suscritos a saber Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.860.215** expedida en Bucaramanga - Santander, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la *Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la policía nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, adicionada y modificada parcialmente mediante la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día 26-221 del 09 de agosto de 2026 expedida por la Dirección de Sanidad*, respectivamente actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, identificada con NIT **804.012.688-5**, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** y por la otra parte, **CAROLINA WIESNER CEBALLOS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. **51.641.887**, expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de Directora General, nombrada mediante el Decreto 2627 del 29 de diciembre de 2022 y acta de posesión del 23 de enero de 2026, actuando como Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA**, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, transformada mediante la Ley 2291 del 17 de febrero de 2023 y estructurada mediante el Decreto 0021 del 15 de enero de 2026, identificada con NIT 899.999.092-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otrosí modificatorio No. 001 al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios Médicos No. **068-5-200027-26,** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 02 de junio de 2026, las partes suscriben el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios Médicos No. **068-5-200027-26**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN ONCOLOGÍA, EN TODAS LAS MODALIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN TRATAMIENTO ONCOLÓGICO POR SERVICIOS NO OFERTADOS EN LA RED CONTRATADA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5, ASÍ COMO ASEGURAR LA OPORTUNIDAD Y RESOLUTIVIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS NUEVOS QUE SEAN REMITIDOS POR MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO DICHOS SERVICIOS O TECNOLOGÍAS EN SALUD NO SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN LA RED PROPIA O CONTRATADA" con un plazo de ejecución hasta 31 de agosto de 2026, y por valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($408.000.000)**..

2. Que, el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios Médicos No. **068-5-200027-26** inicio el pasado 03 de junio de 2026, con fundamento en la comunicación Oficial No. **GS-2026-011508 –REGI5** del 03 de junio de 2026, suscrito por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 Teniente Coronel Andrea Carolina Contreras Bohórquez.

3. Que, mediante comunicado oficial número No. **GS-2026- 162298 – DESAN** del 03 de agosto de 2026, el supervisor del contrato Subintendente FABIAN ESNEIDER CONDE ROZO, solicita se realice modificación al contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud No. **068-5-200027-26** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en dos (2) meses más es decir hasta el 31 de octubre de 2026 Indicando lo siguiente así:

   "(...)

   Actualmente, el contrato tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026, con una solicitud de prórroga por sesenta (60) días, hasta el 31 de octubre de 2026. Los consumos promedio mensuales corresponden a VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000). A la fecha se ha ejecutado un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE ($44.076.113), equivalente al 11% del valor inicial del contrato, quedando un presupuesto disponible de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($363.923.887), correspondiente al 89% del valor contractual.

   La prórroga solicitada resulta indispensable para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios especializados y subespecializados de Oncología a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, evitando interrupciones que puedan afectar la oportunidad, integralidad y calidad de la atención en salud.

   Su aprobación permitirá mantener la cobertura asistencial hasta octubre de 2026, dando cumplimiento al deber constitucional y legal de garantizar el derecho fundamental a la salud de los usuarios, en concordancia con el principio de continuidad del servicio reconocido por la Corte Constitucional. Asimismo, se justifica debido a que la red propia no cuenta con la capacidad instalada ni con el talento humano especializado suficiente para asumir esta atención, lo que hace necesaria la continuidad de los servicios a través de la red externa contratada.

   Por lo anterior, se considera procedente y necesaria la prórroga contractual, con el fin de salvaguardar la vida, la salud y el bienestar de los pacientes oncológicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, garantizando la prestación ininterrumpida de los servicios requeridos.

   (...)"

4. Que, dicha solicitud fue allegada a la oficina del grupo de contratos de la RASES No. 5 con el autorizado del señor Mayor Leonardo Vega Cala, Jefe (e) de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

5. Que, **EL CONTRATISTA** mediante comunicado No. SAL-06293-2026 del 30 de junio de 2026 acepta la **MODIFICACIÓN No. 001** al Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicio Médicos No. 068-5-200027-26.

6. Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir el presente otrosí Modificación No. 001 al Contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos No.**068-5-200027-26.**

7. Que, en tanto resulte legal y contractualmente procedente en virtud del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las **PARTES**, y para el **CONTRATANTE** es pertinente y necesario garantizar la continuidad de la prestación de los servicios ofertados por el **CONTRATISTA**, ha existido consenso en extender la duración del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. **068-5-200027-26.**

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan que el presente otrosí se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

CLAÚSULA PRIMERA: Se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato interadministrativo No. **068-5-200027-26,** en sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, es decir hasta el **31 de octubre de 2026** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. En consecuencia, la cláusula séptima del presente contrato quedará de la siguiente manera:

"(..)

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: *"Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.*

PARÁGRAFO: *La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.*

(...)"

CLAÚSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal en la que conste tal situación.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Los demás aspectos y cláusulas del contrato interadministrativo de prestación de servicios médicos y su anexo No. 1, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones, bajo el contrato No. **068-5-200027-26.**

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001** se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su legalización y ejecución se requiere que el **CONTRATISTA** aporte el certificado de pago a los aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal de la entidad, Según corresponda de acuerdo con la ley 1607 de 2012. A su vez Certificado Registro de Deudores Alimentarios morosos REDAM del Representante Legal.

CLÁUSULA QUINTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí modificatorio y entrega de una copia original de la misma al **CONTRATISTA**, se deberá publicar en

el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en dos (2) originales, en Floridablanca, Santander a los, 27 AGO 2026.

POR EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Revisores por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

Elaboró:
SI. FERNANDO NIÑO GOMEZ
Analista de Contratos RASES No 5
Fecha de elaboración: 04/08/2026

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos UPRES DESAN

Revisó:
CT. OSCAR JAVIER MERINO CHAMORRO
Jefe Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
PES. LEIDY VIVIANA GONZALEZ VEGA
Abogado UPRES DESAN

Revisó:
CT. MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA
Jefe (e) Área Logístico y Financiero RASES No 5

POR EL CONTRATISTA,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Revisores por parte del Instituto Nacional de Cancerología

Revisó: **Diego Alejandro Martínez Cuenca**
Profesional universitario Grupo Área Gestión Comercial

Revisó: **Claudia Matilde Bogoyá Pachón**
Coordinadora Grupo Gestión de Facturación

Revisó: **Farid Rincón Quevedo**
Coordinador Grupo Área Gestión Comercial (E)

Revisó: **María Margarita Cárdenas Cortes**
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: **Lía Margarita Álvarez Puente**
Subgerente Corporativa